

PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

Licitación Pública Regional
LPR-IX-007/2022

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS URBANOS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE
ROSARITO, B.C.”

BASES DE LICITACIÓN



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

Índice

	Página
Sección I Información General	3
Sección II Requisitos de la Licitación	5
A Introducción	5
B Documentos de la licitación	7
C Preparación de las proposiciones	8
D Presentación de las proposiciones	10
E Apertura y evaluación de las proposiciones	12
F Adjudicación del contrato	15
G De las inconformidades	16

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

"Anexo 1" Formato de Propuesta técnica

"Anexo 2" Formato de Programa de Entregas

"Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades

"Anexo 4" Supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C. "

"Anexo 5" Declaración de Integridad

"Anexo 6" Formato de Catálogo de propuesta económica

"Anexo 7" Formato de propuesta Económica

"Anexo 8" Formato de Entrega de Sobres



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

SECCIÓN I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASES.

Estas bases se podrán adquirir los días **27, 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2022**, en la oficina de Licitaciones dentro de la Oficialía Mayor de las **09:00 a las 15:00** horas.

1.2 COSTO DE LAS BASES.

El costo de estas bases es de \$ 2,425.00 (MN) de acuerdo al Art. 35 inciso Q de la Ley de ingresos del municipio de Playas de Rosarito B.C. y estarán a disposición de los interesados para su adquisición en la oficina de Licitaciones de Oficialía Mayor, Ubicada en 3er. Nivel de la Casa Municipal, en calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Dicha cantidad podrá ser cubierta a través de efectivo o cheque certificado a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., en las cajas de Recaudación de Rentas Municipal, ubicadas en la planta baja, de la Casa Municipal con domicilio en Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las **condiciones** establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance. Cualquier proposición o condición que contrarié o intente negociar los requisitos de las presentes bases o de sus anexos, así como la forma establecida para la prestación del servicio objeto de la licitación, se tendrá por no puesta, en caso de adjudicación a un licitante que proponga servicios, bienes o condiciones distinta, el Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., no asumirá ninguna obligación contractual distinta a lo estrictamente licitado, por lo que el concursante que obtenga fallo a su favor, está obligado en términos de su propuesta técnica /económica (costo beneficio) en relación directa con el contenido de las presentes bases.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICION:

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Según detalle y características técnicas especificadas en **3.0** de las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

1.4 TIPO DE ADJUDICACION:

Se adjudicara, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y que el resultado sea plenamente satisfactorio (**costo beneficio**) y sea el más óptimo.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

1.5 ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION:

La presente licitación se refiere a la **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.** No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas por licitante para esta licitación.

El H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. podrá cancelar la adjudicación del licitante ganador, sin penalidad alguna y este se obliga a aceptarlo en la cotización de que se detecten defectos, por lo cual se obliga a la empresa a proporcionar de inmediato el bien a entera satisfacción del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. aplicará en contra de la persona física o empresa adjudicada, todas aquellas sanciones que en derecho procedan debido a la falta de la entrega de los bienes.

1.6 CONDICIONES DE PAGO:

El importe total de los bienes se cubrirá al licitante que resulte ganador con el resultado del fallo de la licitación de la siguiente manera:

El importe total del suministro se realizara en dos exhibiciones, 50% de anticipo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato y 50% a la entrega total de los bienes en el almacén, debiendo entregar para ello fianza de anticipo y de cumplimiento.

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional hasta la terminación de la Adquisición.

El pago se efectuará en Moneda Nacional y el Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Razón social: Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
RFC: AMP-981201-HJ4
Dirección: José Haroz Aguilar # 2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

En caso que la factura entregada por el proveedor para su pago, presenten errores, el Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el Procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente la factura corregida.

1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación Pública se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

Además los licitantes deberán de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas por lo que a sus productos y servicios se refiera.

1.9 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega del bien de la presente licitación.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las que marca en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dichos numerales.

1.10 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 9.1 inciso C de las presentes Bases de Licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación pública, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y en aquellas partes que en su caso determine el Comité.

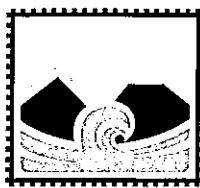
SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. - FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito en lo sucesivo denominado "La Convocante" llevará a cabo la presente licitación de carácter publica Regional, con Recursos Municipales.

2. - PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la licitación.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

3.- DE LOS BIENES A LICITAR.

BIEN / SERVICIO/ MANTENIMIENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Focos De 150 W	Piezas	1,000.00	Foco de 150W vapor de sodio
Focos De 100 W	Piezas	1,000.00	Foco de 100W vapor de sodio
Fotoceldas	Piezas	1,200.00	Fotocelda eléctrica
Balastos	Piezas	450.00	Balastro vapor de sodio 100W multivoltaje 120-220-240-277 v,
Difusor	Piezas	100.00	Difusor cóncavo para luminaria tipo cobra (pantalla)
Cable Neutranel 2+1	piezas	50.00	Cable neutral 2+1 cal.6 aluminio (rollo 300ml)
Base de fotocelda	Piezas	400.00	Base de fotocelda
Cable UF No.12	Rollo	20.00	Cable UF duplex no. 12(rollo 100ml)
Cable para Semáforo	Piezas	100.00	Cable para semáforo (cable de control 7x14)
Focos de 250W	piezas	100.00	Foco de 250W
Balastro	Piezas	50.00	Balastos autoreguladas de 250W para 480 volts

- 3.1. Con el fin de otorgar el bien objeto de esta licitación, **los licitantes deberán participar** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.0, así como los tiempos máximos descritos en el anexo respectivos a el programa de entregas mismo que es parte integrante de estas las bases de licitación.

El licitante deberá presentar su propuesta para el bien en el que pretenda participar según se indica en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación. "La Convocante" adjudicará el bien al (los) licitante (s) que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de licitación y que garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuya propuesta económica ofertada sea la más atractiva a criterio de la convocante (COSTO BENEFICIO). En caso de que la propuesta económica también sea la misma, se adjudicará a criterio del comité teniendo como opción el proceso de insaculación, en caso de que no se indique el costo unitario, será causa suficiente para desechar su propuesta.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

4. CALENDARIO DE EVENTOS.

ACCIONES	FECHAS	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN	27 DE MAYO DEL 2022		PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO
VENTA DE BASES	LOS DIAS 27, 30, 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2022	09:00 A 15:00 HRS	OFICINA DE LICITACIONES, OFICIALIA MAYOR
LIMITE PARA RECEPCION DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE JUNIO DEL 2022	13:00 HRS	ismagallegor@gmail.com
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	08 DE JUNIO DE 2022	10:00 HRS	SALA DE REGIDORES (SERGIO BROWN)
RECEPCIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICAS Y TÉCNICAS	14 DE JUNIO DE 2022	09:30 HRS	OFICINA DE LICITACIONES, OFICIALIA MAYOR
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	14 DE JUNIO DE 2022	10:00 HRS	SALA DE REGIDORES (SERGIO BROWN)
ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	14 DE JUNIO DE 2022	11:00 HRS	SALA DE REGIDORES (SERGIO BROWN)
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	15 DE JUNIO DE 2022	-	SE REALIZARA POR ESCRITO AL CORREO ELECTRONICO

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

5. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.1 En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales, formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

"Anexo 1" Formato de Propuesta técnica.

"Anexo 2" Formato de Programa de Entregas.

"Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades.

"Anexo 4" Supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C."

"Anexo 5" Declaración de Integridad.

"Anexo 6" Formato de Catálogo de propuesta económica,

"Anexo 7" Formato de Propuesta Económica.

"Anexo 8" Formato de Entrega de Sobres.

5.2 El Licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será **rechazada**.



6. JUNTA DE ACLARACIONES:

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito al correo electrónico: ismagallegor@gmail.com, los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el **día 03 de junio del 2022 a las 13:00 horas**; “La Convocante” realizará la Junta de Aclaraciones, el día **08 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Regidores**, Ubicada en 2do. Nivel de la Casa Municipal, en calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

6.1 En el caso de que los licitantes no formulen cuestionarios, se dará por notificado que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

7.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 41, 42 Y 43 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B.C. “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de los cuestionarios recibidos, **se hará del conocimiento de todos los licitantes y será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.**

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

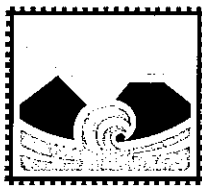
8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante, toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberá redactarse en **idioma español.**

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

9.1 La documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, **los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal.** La proposición constará de los siguientes documentos:

A. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

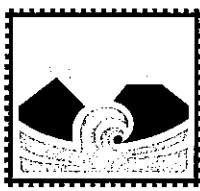
debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el 45 Fracción III del Reglamento de Adquisiciones para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B.C., la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas así como la documentación necesaria para poder valorar y apreciar el bien propuesto.

- B. Programa de entregas.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de licitación, el licitante deberá establecer el Programa de Entregas el cual no podrá exceder los **60** días naturales posteriores a la firma del contrato.
- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.

-Adicionalmente el participante deberá agregar físicamente, ACTA CONSTITUTIVA, PODER, RFC E INE del representante para ser cotejados con los datos que en este anexo se agreguen, así como los siguientes documentos:

1. Reformas al acta constitutiva
2. Constancia de situación fiscal actualizada.
3. 3 cartas de recomendación de clientes.
4. Presentar cedula de identificación fiscal que corresponda a la actividad económica

- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C.** Utilizando papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad **NO** encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C. (**Anexo 4**)
- E. Declaración de integridad.** - En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Anexo5**)
- F. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 6** y **Anexo 7** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 10, 11 y 12 de estas bases de licitación. Entregar por **escrito y en formato digital** (usb).



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

9.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los siguientes requisitos (señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 9.1 de estas bases de licitación.

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS:**

10.1 El licitante deberá llenar completamente el Formato de catálogo de propuesta económica (Anexo 6) y el formato de propuesta económica Anexo (7) El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, o podrá elaborar unos similares en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

11. **PRECIOS DE LA PROPUESTA:**

11.1 Del contrato y condiciones de los precios:

Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación Pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación.

Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será rechazada de conformidad.

Los licitantes deberán *proteger con cinta adhesiva la información que plasmen en las propuestas económicas* que ofrezcan al H. IX Ayuntamiento. Se hace la aclaración que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del proceso.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

12.- MONEDA EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

12.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse únicamente en Pesos Mexicanos.

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:

13.1 CONFORMIDAD CON LOS BIENES: En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que el bien y las referencias que haya hecho "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios, garantía, servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y las especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación. Y que estos sean necesarios para el suministro y operación de los bienes solicitados.

14. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

14.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por "La Convocante" en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazada por "La Convocante" por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

14.2 En circunstancias excepcionales "La Convocante" podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de "La Convocante" y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

15.1 El licitante preparará un original de las proposiciones solicitadas en el punto 9.1 inciso A de las presentes bases.

15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos en papel membretado, debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.



Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

16. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES:

16.1. La proposición será colocada dentro de **DOS SOBRES**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** y en otro la **PROPUESTA ECONÓMICA**, mismos que el licitante deberá **cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente**.

16.2. Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante” al “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito”
- B) Indicarán el nombre de la Licitación: LICITACIÓN PUBLICA REGIONAL LPR-IX-007/2022, “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**”
- C) Los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica **no deberá contener por ningún motivo información referente a los precios** de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

16.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 16.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.

A si mismo presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 8**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto.



El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en: una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la **Propuesta Técnica**; consistente en 5 fólders individuales y el material solicitado extra solicitado en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

	Inciso	Tipo de Documentación
9.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1). Así como toda la documentación solicitada para cada partida según las especificaciones técnicas descritas en el punto 3.0. (ANEXO TECNICO)
9.1	B)	Formato de Programa de Entregas (Anexo 2)
9.1	C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3).
9.1	D)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C. (Anexo 4)
9.1	E)	Declaración de Integridad. (Anexo 5) Entregar por escrito y en formato digital [USB propuesta técnica]

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

- B) Un sobre en el que se integre la **Propuesta Económica**; consistente en 1 fólders individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 9.1 de estas bases, como se indica:

	Inciso	Tipo de Documentación
9.1	F)	Formato de Catalogo de prouesta economica , especificando precio unitario, importe, subtotal, impuestos y total. (Anexo 6) Formato de propuesta económica, especificando el importe total de la propuesta incluyendo impuestos. (Anexo 7) Entregar por escrito y en formato digital [USB propuesta económica]

17. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

- 17.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes en oficina de licitaciones en Oficialia Mayor, ubicada en el 3er. Nivel de la Casa Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C., a las **09:30 horas del día 14 de junio del 2022.**



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

- 18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

- 19.2 “La Convocante” iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas, a las 10:00 horas del día 14 de junio del 2022 en la Sala de Regidores (Sergio Brown), ubicada en el segundo nivel de la Casa Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

- 19.3 En este acto estarán presentes el representante de la dependencia solicitante, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como 1 (un) representante por cada licitante inscrito que así lo desee.

- 19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas De Rosarito durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Por lo menos dos licitantes, si asistiere alguno, y los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.



19.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

20.- ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 y 19.5 de las presentes bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado en las especificaciones técnicas señaladas en el punto 3.0 de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 "La Convocante" iniciará el acto de análisis y resolución de la apertura técnica y apertura de propuestas económicas, a las **11:00 horas del día 14 de Junio del 2022**, en la Sala de Regidores (Sergio Brown), ubicada en el segundo nivel de la Casa Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playa de Rosarito, B. C.

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos dos licitantes, si asistieren alguno, y los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 9.1 inciso F, de estas bases de licitación.

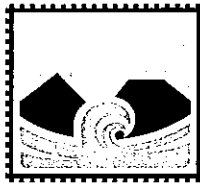
21.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes. Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada.

22. **ANÁLISIS ECONÓMICO:**

- 22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 9.1 inciso F de las bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.
- 22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.
- 22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el mismo.

23. **FALLO DE LA LICITACIÓN:**

- 23.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer por escrito y al domicilio y/o vía correo electrónico de los licitantes, **el día 15 de Junio de 2022** en apego al punto 23.6 de las presentes bases.
- 23.2 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.
En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- 23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes al día siguiente en que se celebre el Acto de Notificación, para efectos de su notificación a los licitantes.
- 23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo Y/O correo electrónico, al que libremente podrán asistir los licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 23.6 En sustitución de dicho acto "La Convocante" podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

24. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

- 24.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "La Convocante" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

- 25.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los servicios materia de la licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los servicios en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

26. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

- 26.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con "La Convocante" o los miembros del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente "La Convocante" podrá establecer Comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el Punto 24.1 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 27.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes objeto, quedando claro que cualquier valor agregado será susceptible análisis siempre y cuando sea necesario para la operación y suministro de este.
- 27.2 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



27.3 Si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la mejor propuesta económica y técnica a criterio del Comité.

28 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

28.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

28.2 Tratándose de licitaciones por partidas se podrán declarar desiertas una o varias partidas por no haberse recibido propuestas satisfactorias.

29. FIRMA DEL CONTRATO:

29.1 "La Convocante" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo; en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicada en el tercer nivel de la Casa Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California.

29.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

29.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmará el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:



- 30.1 El licitante que resulte ganador a la firma del contrato, deberá entregar una fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto del 10% (DIEZ por ciento) del importe total del contrato incluyendo el IVA, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo.
- 30.2 La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito B.C y quedará sujeta a las condiciones siguientes:
1. Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato, respecto a obligaciones a cargo de "El Proveedor".
 2. Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Ayuntamiento" y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción de "El Ayuntamiento", para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a "El Proveedor" a favor de "El Ayuntamiento" derivado de este contrato.
 3. En caso de otorgamiento de prorrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
 4. Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
 5. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
 6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las finanzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

NOTA: El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

31. GARANTIA DE ANTICIPO:

31.1 El licitante que resulte ganador a la firma del contrato, deberá entregar una fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto del 50% (CINCUENTA por ciento) del importe total del contrato incluyendo el IVA, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo.

31.2 La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

Garantizará el fiel anticipo de cada una de las cláusulas del contrato, respecto a obligaciones a cargo de "El Proveedor".



1. Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Ayuntamiento" y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción de "El Ayuntamiento", para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a "El Proveedor" a favor de "El Ayuntamiento" derivado de este contrato.
2. En caso de otorgamiento de prorrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
3. Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
4. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente
5. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

NOTA: El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

32. INCONFORMIDADES:

- 32.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación, será la Sindicatura Municipal, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Por lo que los licitantes podrán inconformarse en la oficina antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el capítulo Décimo Primero del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.

ATENTAMENTE

"2022 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"



C. DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PARA EL GOBIERNO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.